



“ACTA ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO. 13”

EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN VERACRUZ, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA **CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRES** REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO QUE OCUPA ESTE AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN, UBICADA EN AVENIDA 3 ENTRE CALLE 1 Y 2 S/N COL. CENTRO, C.P. 94170, DE ESTE LUGAR, EN SESIÓN ORDINARIA; EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA INTEGRADO POR LOS C. **LOURDES MARITZA CONTRERAS RIVERA**, COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, AL C. **ORLANDO DE FELIPE PULIDO**, COMO SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL C. **EDER ALONSO DELGADO**, COMO PRIMER VOCAL, LA C. **MIRIAM DENISSE NEPOMUCENO CABRERA**, COMO SEGUNDA VOCAL Y AL C. **JOSE MIGUEL ARGÜELLO LICONA**, COMO TERCER VOCAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS. 130, Y 131 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, MISMA QUE SE DESARROLLA BAJO EL SIGUIENTE: -----



SECRETARIA
TOMATLÁN, VER.
2022-2025

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- DECLARACION DE QUORUM
- 3.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- 4.- DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE DECLARAR INCOMPETENCIA ANTE LO SOLICITADO DE DOCUMENTALES, ACUERDOS MUNICIPALES QUE SUSTENTEN EL INGRESO ARBITRARIO DE LA FUERZA CIVIL AL MUNICIPIO Y QUE LA POLICÍA MUNICIPAL LOS DEJE ACTUAR COMO SI A ELLOS CORRESPONDIERA LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO, COPIA SIMPLE DE ACUERDOS MUNICIPALES, ACTAS DE CABILDO DONDE ACREDITEN Y DEN PERMISO A LA FUERZA CIVIL DE CIRCULAR SIN LUCES, PARARSE DE MANERA OCULTA ESPERANDO VER PASAR A ALGÚN CIUDADANO Y TORCERLO, GOLPEARLO, ADEMÁS DE REALIZAR ACTOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS CUALES ACTÚAN ARBITRARIAMENTE YA QUE CLARAMENTE NO SON COMPETENTES Y DE ACUERDO AL CNPP NO PUEDEN LLEVAR A CABO ACTOS DE INVESTIGACIÓN COMO UNA SIMPLE INSPECCIÓN VEHICULAR, A MENOS QUE EL VEHÍCULO SEA ENCONTRADO EN FRAGANCIA COMETIENDO UN ILICITO. DOCUMENTALES DONDE LA FUERZA CIVIL ESTA AUTORIZADA PARA ACTUAR DE MANERA INDEBIDA Y ARBITRARIA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y SUS CONGREGACIONES. EL ART. 166 DEL CNPP DEBE CUMPLIR CIERTAS FORMALIDADES PARA PODER LLEVAR A CABO UN REGISTRO "FORZOSO" SI ESTOS NO SE CUMPLIERAN SE ACTÚA DE MANERA INDEBIDA PERO BAJO LA TUTELA DE LA MUNICIPALIDAD.... AGREGAR DOCUMENTALES QUE AUTORICEN LOS RECORRIDOS, INGRESOS AL MUNICIPIO POR PARTE DE LA FUERZA CIVIL. ADEMÁS DE CUANTAS DETENCIONES HA LLEVADO A CABO EN COLABORACIÓN CON LA POLICÍA MUNICIPAL LA FUERZA CIVIL EN LO QUE VA DEL AÑO. REGISTRO DE PERSONAS DETENIDAS REPORTADAS A LA COMANDANCIA MUNICIPAL EN EL MISMO PERIODO DE TIEMPO EN LOS RECORRIDOS Y DETENCIONES DE LA FUERZA CIVIL



TESORERIA
TOMATLÁN, VER.
2022-2025



SECRETARIA
TOMATLÁN, VER.
2022-2025

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS



SECRETARIA
TOMATLÁN, VER.
2022-2025



Telefono: 273 732 2510 - 732 2534



EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA VERIFICA LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CON EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE.

1.- EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR EN DESAHOGO DE LOS PUNTOS 2 Y 3 DEL ORDEN DEL DIA MANIFIESTA QUE AL EXISTIR QUORUM LEGAL PARA SESIONAR SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SOLCITANDO AL VOCAL PRIMERO QUE DE LECTURA AL ORDEN DEL DIA Y SE PROCEDA A LA VOTACION CORRESPONDIENTE.

EL VOCAL DA LECTURA AL ORDEN DEL DIA Y PROCEDE A RECABAR LA VOTACION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ MISMA QUE QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

C. LOURDES MARITZA CONTRERAS RIVERA
PRESIDENTE

A FAVOR

C. ORLANDO DE FELIPE PULIDO
SECRETARIO

A FAVOR

C. EDER ALONSO DELGADO
VOCAL

A FAVOR

C. MIRIAM DENISSE NEPOMUCENO C.
VOCAL

A FAVOR

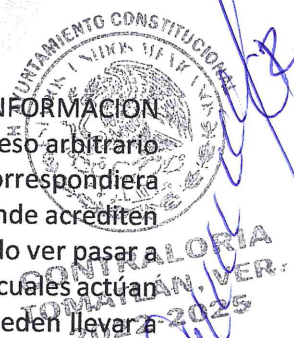
C. JOSE MIGUEL ARGÜELLO LICONA
VOCAL

A FAVOR

EL PRESIDENTE INFORMA QUE EL ORDEN DEL DIA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

2.- EN RELACIÓN CON LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA:

4.- CON FECHA 07 DE JULIO DEL 2023, SE RECIBIÓ LA NOTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACION QUE TEXTUALMETE DICE: Documentales, acuerdos municipales que sustenten el ingreso arbitrario de la Fuerza Civil al municipio y que la policía municipal los deje actuar como si a ellos correspondiera la seguridad del municipio, copia simple de acuerdos municipales, actas de cabildo donde acrediten y den permiso a la fuerza civil de circular sin luces, pararse de manera oculta esperando ver pasar a algún ciudadano y torcerlo, golpearlo, además de realizar actos de investigación de los cuales actúan arbitrariamente ya que claramente no son competentes y de acuerdo al CNPP no pueden llevar a cabo actos de investigación como una simple inspección vehicular, a menos que el vehículo sea encontrado en FRAGANCIA COMETIENDO UN ILICITO. Documentales donde la fuerza civil está autorizada para actuar de manera indebida y arbitraria dentro de la cabecera municipal y sus congregaciones. el art. 166 del CNPP debe cumplir ciertas formalidades para poder llevar a cabo un registro "forzoso" si estos no se cumplieran se actúa de manera indebida, pero bajo la tutela de la municipalidad.... AGREGAR DOCUMENTALES QUE AUTORICEN LOS RECORRIDOS, INGRESOS AL MUNICIPIO POR PARTE DE LA FUERZA CIVIL. Además de cuantas detenciones ha llevado a cabo en





colaboración con la policía municipal la fuerza civil en lo que va del año. Registro de personas detenidas reportadas a la comandancia Municipal en el mismo periodo de tiempo en los recorridos y detenciones de la Fuerza Civil.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFIESTA COMO ANTECEDENTES DEL PRESENTE ASUNTO LOS SIGUIENTES:

I.- CON FECHA 26 DE JUNIO DEL 2023, SE RECIBIÓ LA NOTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACION QUE TEXTUALMETE DICE: **Documentales, acuerdos municipales que sustenten el ingreso arbitrario de la Fuerza Civil al municipio y que la policía municipal los deje actuar como si a ellos correspondiera la seguridad del municipio, copia simple de acuerdos municipales, actas de cabildo donde acrediten y den permiso a la fuerza civil de circular sin luces, pararse de manera oculta esperando ver pasar a algún ciudadano y torcerlo, golpearlo, además de realizar actos de investigación de los cuales actúan arbitrariamente ya que claramente no son competentes y de acuerdo al CNPP no pueden llevar a cabo actos de investigación como una simple inspección vehicular, a menos que el vehículo sea encontrado en FRAGANCIA COMETIENDO UN ILICITO. Documentales donde la fuerza civil esta autorizada para actuar de manera indebida y arbitraria dentro de la cabecera municipal y sus congregaciones. el art. 166 del CNPP debe cumplir ciertas formalidades para poder llevar a cabo un registro "forzoso" si estos no se cumplieran se actúa de manera indebida pero bajo la tutela de la municipalidad.... AGREGAR DOCUMENTALES QUE AUTORIZEN LOS RECORRIDOS, INGRESOS AL MUNICIPIO POR PARTE DE LA FUERZA CIVIL. Además de cuantas detenciones ha llevado a cabo en colaboración con la policía municipal la fuerza civil en lo que va del año. Registro de personas detenidas reportadas a la comandancia Municipal en el mismo periodo de tiempo en los recorridos y detenciones de la Fuerza Civil.**

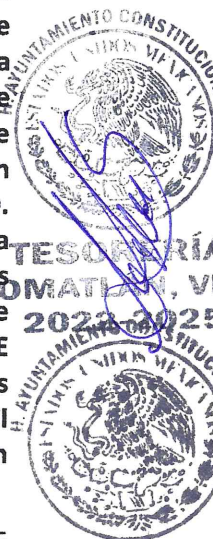
II.- COMO PARTE DEL TRAMITE INTERNO DEL TRATAMIENTO QUE SE LE DA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION, FUE TURNADA A LA SINDICATURA Y AL DEPARTAMENTO JURIDICO, TODA VEZ QUE ES COMPETENCIA DEL AREA ADMINISTRATIVA, DERIVADO DE LO ANTERIOR LOS TITULARES DE DICHAS ÁREAS A TRAVÉS DE LOS OFICIOS 072 DE SINDICATURA Y JURD-01-07/2023 DE DEPARTAMENTO JURIDICO EN DONDE SEÑALAN:

Por parte de Sindicatura oficio 072:

"Que por medio de la presente y con fundamento en los artículos 3 fracción XIX; 11 fracción VI y 68 fracción II, III, V, Y VII, de la ley 875 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, se realice la declaración de incompetencia, en relación a la solicitud por lo que hace al actuar de la corporación de la fuerza civil, debido a que nosotros no contamos con la información requerida por el solicitante."

Y por parte de departamento Jurídico oficio JURD-01-07/2023:

"Que por medio de la presente y con fundamento en los artículos 3 fracción XIX; 11 fracción VI y 68 fracción II, III, V, Y VII, de la ley 875 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, se realice la declaración de



SECRETARÍA
TOMATLÁN,
2022-2025



Conchi

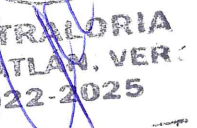
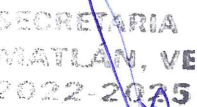




incompetencia, en relación a la solicitud por lo que hace al actuar de la corporación de la fuerza civil, debido a que nosotros no contamos con la información requerida por el solicitante. "

DERIVADO DE LO ANTERIOR, NO ES POSIBLE OTORGAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LO QUE HACE A LOS ARCHIVOS o INFORMACION DE DOCUMENTALES, ACUERDOS MUNICIPALES QUE SUSTENTEN EL INGRESO ARBITRARIO DE LA FUERZA CIVIL AL MUNICIPIO Y QUE LA POLICÍA MUNICIPAL LOS DEJE ACTUAR COMO SI A ELLOS CORRESPONDIERA LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO, COPIA SIMPLE DE ACUERDOS MUNICIPALES, ACTAS DE CABILDO DONDE ACREDITEN Y DEN PERMISO A LA FUERZA CIVIL DE CIRCULAR SIN LUCES, PARARSE DE MANERA OCULTA ESPERANDO VER PASAR A ALGÚN CIUDADANO Y TORCERLO, GOLPEARLO, ADEMÁS DE REALIZAR ACTOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS CUALES ACTÚAN ARBITRARIAMENTE YA QUE CLARAMENTE NO SON COMPETENTES Y DE ACUERDO AL CNPP NO PUEDEN LLEVAR A CABO ACTOS DE INVESTIGACIÓN COMO UNA SIMPLE INSPECCIÓN VEHICULAR, A MENOS QUE EL VEHÍCULO SEA ENCONTRADO EN FRAGANCIA COMETIENDO UN ILICITO. DOCUMENTALES DONDE LA FUERZA CIVIL ESTA AUTORIZADA PARA ACTUAR DE MANERA INDEBIDA Y ARBITRARIA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y SUS CONGREGACIONES. EL ART. 166 DEL CNPP DEBE CUMPLIR CIERTAS FORMALIDADES PARA PODER LLEVAR A CABO UN REGISTRO "FORZOSO" SI ESTOS NO SE CUMPLIERAN SE ACTÚA DE MANERA INDEBIDA PERO BAJO LA TUTELA DE LA MUNICIPALIDAD.... AGREGAR DOCUMENTALES QUE AUTORICEN LOS RECORRIDOS, INGRESOS AL MUNICIPIO POR PARTE DE LA FUERZA CIVIL. ADEMÁS DE CUANTAS DETENCIONES HA LLEVADO A CABO EN COLABORACIÓN CON LA POLICÍA MUNICIPAL LA FUERZA CIVIL EN LO QUE VA DEL AÑO. REGISTRO DE PERSONAS DETENIDAS REPORTADAS A LA COMANDANCIA MUNICIPAL EN EL MISMO PERIODO DE TIEMPO EN LOS RECORRIDOS Y DETENCIONES DE LA FUERZA CIVIL.

EXPUESTO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE LA LEY NUMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN I, 72 Y 76; LA LEY NUMERO 316 DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN SUS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN X, 12, 13, 14 Y 42; Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION, ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS EN SUS ARTICULOS NOVENO, TRIGESIMO OCTAVO FRACCION I, QUINCUAGESIMO SEXTO ASI COMO TAMBIEN EL ARTICLO 131 FRACCION II DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN DONDE DICE QUE CADA COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: II. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LAS DETERMINACIONES QUE, EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O DE INCOMPETENCIA** REALICEN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS; SE REALICEN GESTIONES PERTINENETES



[Firma manuscrita]





PARA QUE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EMITA ACUERDO DE LA INCOMPETENCIA FRENTE A LO SOLICITADO.

EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EMITIÓ LA CONVOCATORIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ PARA SU PRONUNCIAMIENTO Y EN SU CASO EMITA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

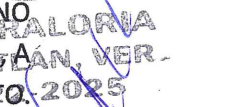
EN ATENCIÓN A LOS ANTECEDENTES EXPRESADOS Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR LOS ARTICULOS 4, 9 Y 11 FRACCIÓN I DE LA LEY NUMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTA DEPENDENCIA TIENE EL CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO, POR LO QUE LA INFORMACION GENERADA, ADMINISTRADA O EN SU POSESION ES UN BIEN PUBLICO Y TODA PERSONA TIENE DERECHO A OBTENERLA EN LOS TERMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE SEÑALA ESTA LEY.

SEGUNDO: EL ARTICULO 131 FRACCIÓN II DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN DONDE SE ESTABLECE QUE CADA COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: II. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LAS DETERMINACIONES QUE, EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O DE INCOMPETENCIA** REALICEN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS;

TERCERO: QUE DE ACUERDO A LOS ARGUMENTOS QUE PROPONE LA SINDICATURA Y EL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN VERACRUZ, REALIZAR UN ACUERDO DE LA INCOMPETENCIA AL CONTESTAR LA SOLICITUD DE INFORMACION EN DONDE SE SOLICITA: DOCUMENTALES, ACUERDOS MUNICIPALES QUE SUSTENTEN EL INGRESO ARBITRARIO DE LA FUERZA CIVIL AL MUNICIPIO Y QUE LA POLICÍA MUNICIPAL LOS DEJE ACTUAR COMO SI A ELLOS CORRESPONDIERA LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO, COPIA SIMPLE DE ACUERDOS MUNICIPALES, ACTAS DE CABILDO DONDE ACREDITEN Y DEN PERMISO A LA FUERZA CIVIL DE CIRCULAR SIN LUCES, PARARSE DE MANERA OCULTA ESPERANDO VER PASAR A ALGÚN CIUDADANO Y TORCERLO, GOLPEARLO, ADEMÁS DE REALIZAR ACTOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS CUALES ACTUAN ARBITRARIAMENTE YA QUE CLARAMENTE NO SON COMPETENTES Y DE ACUERDO AL CNPP NO PUEDEN LLEVAR A CABO ACTOS DE INVESTIGACIÓN COMO UNA SIMPLE INSPECCIÓN VEHICULAR, A MENOS QUE EL VEHÍCULO SEA ENCONTRADO EN FRAGANCIA COMETIENDO UN ILÍCITO. DOCUMENTALES DONDE LA FUERZA CIVIL ESTA AUTORIZADA PARA ACTUAR DE MANERA INDEBIDA Y ARBITRARIA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y SUS CONGREGACIONES. EL ART. 166 DEL CNPP DEBE CUMPLIR CIERTAS FORMALIDADES PARA PODER LLEVAR A CABO UN REGISTRO "FORZOSO" SI ESTOS NO SE CUMPLIERAN SE ACTÚA DE MANERA INDEBIDA PERO BAJO LA TUTELA DE LA MUNICIPALIDAD.... AGREGAR DOCUMENTALES QUE AUTORICEN LOS RECORRIDOS, INGRESOS



[Firma manuscrita]



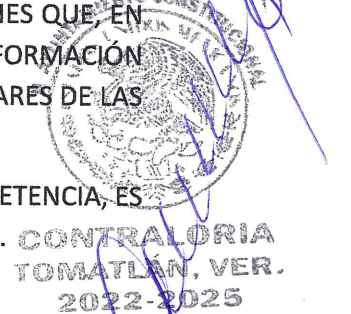


AL MUNICIPIO POR PARTE DE LA FUERZA CIVIL. ADEMÁS DE CUANTAS DETENCIONES HA LLEVADO A CABO EN COLABORACIÓN CON LA POLICÍA MUNICIPAL LA FUERZA CIVIL EN LO QUE VA DEL AÑO. REGISTRO DE PERSONAS DETENIDAS REPORTADAS A LA COMANDANCIA MUNICIPAL EN EL MISMO PERIODO DE TIEMPO EN LOS RECORRIDOS Y DETENCIONES DE LA FUERZA CIVIL; RESULTA NECESARIO QUE ESTE COMITÉ SE PRONUNCIE SOBRE LA **PRUEBA DE INTERES PÚBLICO Y PRUEBA DE DAÑO**.

RESPECTO DE LA PRUEBA DE DAÑO: SI BIEN ES OBLIGACION DEL SUJETO OBLIGADO PROMOVER, FOMENTAR Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y MECANISMOS QUE GARANTICEN LA PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN OPORTUNA, VERIFICABLE, COMPRESIBLE, ACTUALIZADA Y COMPLETA, QUE SE DIFUNDA EN LOS FORMATOS MÁS ADECUADOS Y ACCESIBLES PARA TODO EL PÚBLICO Y EN ATENCIÓN, EN TODO MOMENTO, A LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y CULTURALES;

AL REALIZAR EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACION DEL PETICIONARIO SE ANALIZO EN CONSECUENCIA, ES INDISPENSABLE QUE ESTE COMITÉ CONFIRME LA CLASIFICACION EN SU MODALIDAD DE INCOMPETENCIA AL QUERER DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACION TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA NO NOS PERTENECE Y NO ESTÁ A NUESTRO ALCANCE, POR LO TANTO, NO ES COMPETENCIA DE ESTA INSTITUCION LO SOLICITADO EN DICHA SOLICITUD DE INFORMACION RECIBIDA VIA PNT:

- **FUNDAMENTACIÓN** ARTÍCULO 131. CADA COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I. INSTITUIR, COORDINAR Y SUPERVISAR, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, LAS ACCIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA MAYOR EFICACIA EN LA GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN; II. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LAS DETERMINACIONES QUE, EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O DE INCOMPETENCIA REALICEN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS;
- **PRUEBA DE DAÑO:** LA DE CLASIFICACION DE LA INFORMACION COMO INCOMPETENCIA, ES DERIVADO DE QUE LA INFORMACION SOLICITADA PERTENECE AL FUERZA CIVIL.
- FUENTE DE LA INFORMACION: SINDICATURA Y DEPARTAMENTO JURIDICO
- LA INFORMACION SOLICITADA ES: DOCUMENTALES, ACUERDOS MUNICIPALES QUE SUSTENTEN EL INGRESO ARBITRARIO DE LA FUERZA CIVIL AL MUNICIPIO Y QUE LA POLICÍA MUNICIPAL LOS DEJE ACTUAR COMO SI A ELLOS CORRESPONDIERA LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO, COPIA SIMPLE DE ACUERDOS MUNICIPALES, ACTAS DE CABILDO DONDE



Carb.





ACREDITEN Y DEN PERMISO A LA FUERZA CIVIL DE CIRCULAR SIN LUCES, PARARSE DE MANERA OCULTA ESPERANDO VER PASAR A ALGÚN CIUDADANO Y TORCERLO, GOLPEARLO, ADEMÁS DE REALIZAR ACTOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS CUALES ACTÚAN ARBITRARIAMENTE YA QUE CLARAMENTE NO SON COMPETENTES Y DE ACUERDO AL CNPP NO PUEDEN LLEVAR A CABO ACTOS DE INVESTIGACIÓN COMO UNA SIMPLE INSPECCIÓN VEHICULAR, A MENOS QUE EL VEHÍCULO SEA ENCONTRADO EN FRAGANCIA COMETIENDO UN ILICITO. DOCUMENTALES DONDE LA FUERZA CIVIL ESTA AUTORIZADA PARA ACTUAR DE MANERA INDEBIDA Y ARBITRARIA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y SUS CONGREGACIONES. EL ART. 166 DEL CNPP DEBE CUMPLIR CIERTAS FORMALIDADES PARA PODER LLEVAR A CABO UN REGISTRO "FORZOSO" SI ESTOS NO SE CUMPLIERAN SE ACTÚA DE MANERA INDEBIDA PERO BAJO LA TUTELA DE LA MUNICIPALIDAD.... AGREGAR DOCUMENTALES QUE AUTORICEN LOS RECORRIDOS, INGRESOS AL MUNICIPIO POR PARTE DE LA FUERZA CIVIL. ADEMÁS DE CUANTAS DETENCIONES HA LLEVADO A CABO EN COLABORACIÓN CON LA POLICÍA MUNICIPAL LA FUERZA CIVIL EN LO QUE VA DEL AÑO. REGISTRO DE PERSONAS DETENIDAS REPORTADAS A LA COMANDANCIA MUNICIPAL EN EL MISMO PERIODO DE TIEMPO EN LOS RECORRIDOS Y DETENCIONES DE LA FUERZA CIVIL.



EN CONSECUENCIA, EL COMITÉ AUTORIZA DECLARAR LA INCOMPETENCIA DE LOS DEPARTAMENTOS PARA PODER RESPONDER DICHA SOLICITUD DE INFORMACION.

LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ MANIFIESTAN QUE ESTAN DE ACUERDO EN LA PROPUESTA DE CONSIDERAR LA INCOMPETENCIA DE LOS DEPARTAMENTOS PARA RESPONDER DICHA SOLICITUD.

EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFESTO: AL NO HABER MAS OBSERVACIONES RESPECTO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE SE DESAHOGA, INSTRUYO AL PRIMER VOCAL A QUE RECABE LA VOTACION DEL COMITÉ.



EL PRIMER VOCAL DEL COMITÉ SOLICITA A LOS CC INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA PARTICULAR LA CUAL QUEDO COMO SIGUE:

- C. LOURDES MARITZA CONTRERAS RIVERA
PRESIDENTE
- C. ORLANDO DE FELIPE PULIDO
SECRETARIO
- C. EDER ALONSO DELGADO
VOCAL
- C. MIRIAM DENISSE NEPOMUCENO C.
VOCAL
- C. JOSE MIGUEL ARGÜELLO LICONA
VOCAL

A FAVOR

A FAVOR

A FAVOR

A FAVOR

A FAVOR





EL PRIMER VOCAL DEL COMITÉ INFORMO A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE EL PUNTO 4 DEL ORDEN DIAL DIA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO ACT/14/07/2023

PRIMERO: SE CONFIRMA LA INCOMPETENCIA DE LOS DEPARAMENTOS PARA RESPONDER DICHA SOLICITUD YA QUE ES COMPENTENCIA DE FUERZA CIVIL.

TERCERO: SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTA DEPENDENCIA, NOTIFICAR LA RESOLUCION AL SOLICITANTE EN TERMINOS DEL ARTICULO 145 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

EN VIRTUD DE QUE SE HAN DESAHOGADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESION, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DIA DE SU INICIO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON



CONTRALORIA
TOMATLÁN, VER.

C. LOURDES MARITZA CONTRERAS RIVERA
PRESIDENTE DEL COMITE
TRANSPARENCIA



C. ORLANDO DE FELIPE PULIDO
SECRETARIO DEL COMITE DE
TRANSPARENCIA



C. EDUARDO DELGADO
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
TOMATLÁN
2022-2025



C. MIRIAM DENISSE NEPOMUCENO
SEGUNDA VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
TESORERÍA
TOMATLÁN, VER
2022-2025



C. JOSE MIGUEL ARGÜELLO LICONA
TERCER VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

